



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva, durante el año 2020, se encuentra asentado el acuerdo número doce, del acta número cinco que textualmente dice: "....."

**ACTA NUMERO CINCO; SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada en la sala de reuniones del Concejo Municipal a las ocho horas con treinta minutos del día **MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, en la cual convoco y presidio el señor **WILIAN LORENZO PORTILLO ALFARO**, Alcalde Municipal; asistido por los señores concejales: **FRANCISCO JAVIER CARCAMO AGUILAR** Síndico Municipal, **FRANCISCA GUADALUPE LOPEZ GUEVARA**; Primera Regidora Propietaria; **MANUEL DE JESUS GARCIA VILLALTA**; segundo regidor propietario; **SANTOS RENE LOPEZ**; primer regidor suplente; **WALTER GUILLERMO TORRES**, segundo regidor suplente; **CRISTIAN MISAEL CARBAJAL**, tercer regidor suplente; **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GAVIDIA**, cuarta regidora suplente Lic. Flor Alicia Villalta, Secretaria Municipal adhonórem quien levanta Acta. El señor Alcalde declara abierta la sesión, dando a conocer la agenda a desarrollar, la cual fue aceptada por el pleno, seguidamente se estableció el quórum y se discutirán los puntos; **número Uno:** Lectura del Acta Anterior y **Número Dos:** Lectura de Correspondencia; Surgiendo los acuerdos municipales, siguientes:

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal considerando: **I)** Según Alerta Amarilla emitida por el Director de Protección Civil en el que informa, la tendencia de propagación del virus COVID-19 y la confirmación de los primeros casos en países cercanos como México, se determina un grado de amenaza previa, con probabilidad de ocurrencia en nuestro país. Esta situación de alerta conlleva a elevar las medidas de protección ante posibles contagios y reforzar las acciones tendientes a cortar la cadena de transmisión de las infecciones respiratorias agudas. **II)** Según decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, en donde se decreta Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19, Decreto Legislativo N° 594 de fecha 14 de 14 de marzo de dos mil veinte, donde se decreta Ley De Restricción Temporal De Derechos Constitucionales Concretos Para Atender La Pandemia COVID -19 **III)** Que es facultad de los Concejos Municipales, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, y de conformidad al Art. 4 numeral 5, Art. 31 numeral 6 del Código Municipal y Art. 5 Inciso segundo de la Ley FODES, Por todo lo anterior descrito este Concejo Municipal acuerda: **I)** priorizar el proyecto **"PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, MUNICIPIO DE TEPETITAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** con el cual se pretende, 1. Realizar acciones en prevención del COVID - 19 en el Municipio, 2. Adquirir víveres y material de limpieza, con el objetivo de paliar la situación económica de los habitantes de Tepetitán que estarán bajo cuarentena, Adquirir medicamentos anti virales y anti gripales para equipar la Clínica Municipal, Adquirir equipo e insumos de bio seguridad para el personal de la Clínica y empleados Municipales que permanecerán trabajando en la Alcaldía Municipal y en los controles sanitarios que



# Alcaldía Municipal de Tepetitán

## Secretaría



se implementaran en las entradas y salidas del Municipio. II) Autorizar al jefe UACI para que elabore el perfil del proyecto. **Comuníquese y Certifíquese**

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.  
W.L.P. A – F.J.C.A. – F.G.L.G – M.DE JESUS G.V. –S.R.L – W.G.T. – C.M.C. – M. DE LOS ANGELES. M.G. F.A.V.A – SRIA. MPAL. "\*\*\*\*\*" RUBRICADAS\*\*\*\*\*

Es conforme con su original, con el cual se confronto en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, a 18 de marzo de 2020.-

F:   
**Lic. Flor Alicia Villalta Aguillón**  
**Secretaria Municipal Adhonorem**

